



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2013-00831 00

Visto el poder que antecede, el Despacho procede a RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho Dra. HILDA PIEDAD SILVA AGUILAR como apoderada judicial del demandado YEMELEY PINZON COMBITA en los términos y para los fines del mandato conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

De otro lado, en atención a la entrega de dineros solicitada por el demandado YEMELEY PINZON COMBITA y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia terminó por desistimiento tácito mediante auto calendado el 30 de septiembre de 2019, el Juzgado pone en conocimiento el informe de títulos que antecede y dispone que por secretaría se entregue el mismo al demandado que se le haya hecho efectiva la medida cautelar, por supuesto, de no existir remanentes vigentes. **Elabórese el título y déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 097 de hoy <u>18 DE NOVIEMBRE 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63f82528bef8d2e616f6fc0ff99bc3fc48a1bc124359f8452515396792e08f8**

Documento generado en 12/11/2020 03:17:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>